

AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA A LOS AUTÓNOMOS

Desde hace tiempo, numerosos colectivos estaban presionando a la Junta de Andalucía para que al igual que ocurre en otras comunidades, esta ampliara con cargo a sus presupuestos la conocida como tarifa plana de los autónomos andaluces.

Así pues, desde el 30 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021 se pueden solicitar unas ayudas que vienen a ampliar en el tiempo la bonificación estatal en el pago de las cuotas de seguridad social del autónomo de 60 euros/mes (tarifa plana) hasta los dos años.

¿Qué requisitos tengo que cumplir para ser beneficiario?

Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tener residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

Ser beneficiario de la tarifa plana.

Estar al corriente en los pagos a Hacienda y Seguridad Social.

Permanecer de alta y pagar las cuotas de autónomo durante el plazo de duración de la subvención.

¿Cuánto me puede corresponder?

1- Ayuda genérica para los nuevos autónomos:

Se establece una extensión de la cuota reducida de 60 euros estatal durante el segundo año de actividad. De esta manera, ahora los nuevos autónomos solo tendrán que asumir 60 euros mensuales durante los dos primeros años de actividad.

Este grupo debe solicitar la ayuda en los meses 11 y 12 y hasta el último día del mes siguiente.

2- Mujeres autónomas en municipios de menos de 5.000 habitantes:

La cuota de autónomos de 30 euros se fija durante los primeros 24 meses de actividad.

Se solicita durante los 2 meses siguientes a la fecha de alta como autónomo y con carácter excepcional hasta el 30 de septiembre de 2019 para aquellos que sean beneficiario de la reducción estatal desde enero de 2019.

3- Menores de 30 años:

La cuota de autónomos también será de 30 euros los primeros 24 meses del negocio.

Debe solicitarse durante los 2 meses siguientes a la fecha de alta como autónomo.

4- Autónoma con tarifa plana por reincorporación tras la maternidad:

Tras la bonificación de los 12 primeros meses a 60 euros podrán disfrutar de otros 12 meses más a 60 euros.

Hay que solicitar la ayuda en los meses 11 y 12 de la ayuda estatal.

5- Autónomos socios de cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles y comunidades de bienes.

Este colectivo al poder ser también beneficiarios de la tarifa plana estatal, pueden solicitar esta ayuda en las mismas condiciones, plazos y requisitos.

¿Cuánto tarda la tramitación y cuándo recibo la subvención?

Según la orden en el plazo de dos meses desde la presentación nos deben de notificar de forma telemática la resolución.

Esta ayuda se recibe en un único pago por anticipado, estando sujeta como todas las subvenciones a una posterior justificación de cumplimiento de los requisitos.

Si actualmente es beneficiario de la tarifa plana, consulte con su asesor de confianza sobre como cumplir con todos los requisitos y no dude en solicitar su ayuda.

www.asesoriafranciscoureana.com